



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la IPT PTO. MONTT y determina su **DONACIÓN** al CLUB DEPORTIVO JUVENAL VIDAL, DE LLANQUIHUE.

RES. EXENTA N° 0760 /

SANTIAGO, 23 MAY 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud del CLUB DEPORTIVO JUVENAL VIDAL, DE LLANQUIHUE, de 24.04.2017, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. N° 389, de 04.05.2017, de Director Regional del Trabajo Región de Los Lagos, mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la IPT PUERTO MONTT y su DONACIÓN a institución solicitante;
7. El Correo Electrónico de 16.05.2017, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de la vida útil de bienes computacionales.

CONSIDERANDO:

1. QUE, el Director Regional del Trabajo Región de Los Lagos, mediante documento señalado en el N° 6, de VISTOS, indica que revisado el estado de conservación de las especies en desuso, es dable calificarlas como deterioradas sin que resulte conveniente invertir recursos para su reparación y no prestan utilidad para esta Dirección Regional;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil de los bienes computacionales y se encuentran sin garantía, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, el CLUB DEPORTIVO JUVENAL VIDAL, DE LLANQUIHUE, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la IPT PTO. MONTT, que se indican a continuación:

| Nº | Nº INVENTARIO | DESCRIPCION |
|----|---------------|-----------------|
| 1 | 40.728 | CPU OLIDATA |
| 2 | 40.768 | MONITOR OLIDATA |
| 3 | 41.519 | CPU OLIDATA |
| 4 | 41.523 | CPU OLIDATA |
| 5 | 41.638 | MONITOR OLIDATA |
| 6 | 41.657 | MONITOR OLIDATA |

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, al **CLUB DEPORTIVO JUVENAL VIDAL, DE LLANQUIHUE, PERSONALIDAD JURIDICA N° 1175, DE 17.05.2011, RUT N° 65.033.777-8;**
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el Nº 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por la Inspector Provincial del Trabajo de Puerto Montt y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.



SDO/ORM/ESV
Distribución
 - IPT Pto. Montt
 ✓ DRT Los Lagos
 - Depto. Adm. y Finanzas
 - Of. Partes
 - U. Finanzas
 - U. Logística